



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01237 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo en contra de DIEGO FERNANDO BOLÍVAR OSPINA Y ROSALBA ESPINOSA HERNÁNDEZ, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

ADECUARÁ hechos y pretensiones en el sentido de señalar correctamente quien es el acreedor y a favor de quien debe librarse mandamiento de pago, ello bajo el entendido que título valor objeto de recaudo fue endosado para el cobro, y no en propiedad, a favor de HELLO BPO S.A.S.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo en contra de de **DIEGO FERNANDO BOLÍVAR OSPINA Y ROSALBA ESPINOSA HERNÁNDEZ**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 200** hoy **15 de diciembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94c7a5e02c3de253a3fabe4df3c4bba947a98281a7ef522055b03b0a1da32a95**

Documento generado en 14/12/2022 02:11:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>